



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 103

Diciembre 18 de 2015

"Por la cual se autoriza al Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencia futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la parte que no vulnere su autonomía.
3. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero, la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma.

4. Que el Artículo 91º del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Valle, establece que los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que requiera celebrar la Universidad del Valle y que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.
5. Que la Universidad del Valle suscribió el 7 de Mayo de 1.999 un Acuerdo General de pago con sus acreedores, mediante el cual se establecieron los términos, las condiciones y la forma en que la Universidad cancelaría la deuda a las entidades financieras, pactándose el día quince (15) de marzo del año 2006 como plazo total, plazo que fue modificado en otro sí firmado el veinte (20) de junio de 2.001, que extendía este periodo hasta el 31 de Enero del 2.013.
6. Que en cumplimiento de la cláusula 10 del Acuerdo en mención, se estableció que los ingresos que recibiera la Universidad por cualquier concepto, se manejarían mediante la constitución de contrato (s) de Fiducia, en sociedad (es) Fiduciaria (s) debidamente reconocida (s) y vigilada (s).
7. Que La Universidad del valle suscribió con el Consorcio UNIVALLE, el 28 de febrero de 2000, el contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Irrevocable No. 4053-2000, para el manejo de los recursos financieros de la Universidad, con una duración de siete (7) años y Cuatro (4) meses, con el objeto de garantizar, entre otros, a los acreedores financieros el pago de las obligaciones crediticias contempladas en el Acuerdo de Pago.
8. Que teniendo en cuenta la extensión del plazo fijado en el Acuerdo General de Pago de la Deuda Pública, la Universidad del Valle y el Consorcio UNIVALLE, suscribieron el 06 de Diciembre de 2010 el Otrosí No. 3, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Irrevocable No. 4053-2000 hasta el 31 de Diciembre de 2.013. Dicho plazo fue prorrogado con adicional No. 4, hasta el 31 de diciembre de 2.014.
9. Que mediante Adicional No. 5, suscrito entre la Universidad del Valle y el Consorcio UNIVALLE, el 11 de diciembre de 2014, se prorrogó el plazo del contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Irrevocable No. 4053-2000 hasta el 31 de diciembre de 2.015.
10. Que dado que el Contrato 4053-2000 vence el 31 de diciembre de 2015 y existen operaciones conexas vigentes con los Bancos Filiales de las Fiduciarias que conforman el Consorcio UNIVALLE, se hace necesario garantizar su funcionamiento.

11. Que dada la importancia de garantizar durante la vigencia 2016 la administración de todos los recursos monetarios que por diferentes conceptos ingresan a la Universidad del Valle es de importancia estratégica para el Alma Mater, celebrar la prórroga del contrato 4053-2000, hasta que se realice la nueva convocatoria.
12. Que para iniciar el proceso de prórroga del contrato en mención, es necesario contar con la autorización del Consejo Superior de la Universidad del Valle para comprometer recursos correspondientes a la vigencia 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Rector de la Universidad del valle para comprometer el presupuesto de la vigencia 2016, con el propósito de celebrar la prórroga al contrato 4053-2000.

AÑO	IMPUTACION	CONCEPTO	VALOR
2.016	38-001-074-078	Comisiones Encargo Fiduciario	530.000.000
		TOTAL ...	\$ 530.000.000

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón Farallones del Hotel San Fernando Real, a los 18 días de diciembre de 2015,

El Presidente,

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO
Representante del Presidente de la República

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General